



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.**

**ACTA
SESIÓN N° 2,
EXTRAORDINARIA**

EL PRESIDENTE: Buenos tardes compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todos bienvenidos, nos encontramos reunidos para llevar a cabo la presente Sesión No. 2, Extraordinaria de este 05 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Reynosa, Tamaulipas; convocada para las 13:00 horas, del día 9 de febrero del 2019, de conformidad a lo que establecen los artículos 148, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como de los numerales 2.1 y 2.2 de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales.

EL PRESIDENTE: En virtud de la ausencia de Secretario y que en la misma se llevará a cabo la toma de protesta del Secretario de este Consejo, me permito proponer a la C. Laura Angelina Cardona Valadez, Consejera Electoral, a efecto de realizar las funciones de Secretaria Provisional, para que auxilie a esta Presidencia en el desahogo de los siguientes puntos del Orden del Día, de conformidad al artículo 113, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Por lo que solicito a las y los Consejeros Electorales, que se encuentren por la afirmativa de la propuesta antes mencionada, favor de manifestarlo levantando la mano.

EL PRESIDENTE: Doy fe de que ha sido aprobada, la propuesta de la Consejera Electoral C. Laura Angelina Cardona Valadez, en funciones de Secretaria Provisional para que auxilie a esta Presidencia en el desahogo de los siguientes puntos del Orden del Día, por lo que le solicito pase a ocupar el lugar correspondiente y continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA PROVISIONAL: Muchas gracias, Consejero Presidente;

LA SECRETARIA PROVISIONAL: Señor Presidente le informo que se encuentra presente el Representante Suplente del Partido Acción Nacional el C. Miguel Andrés Mireles Silva; El Representante Propietario del Partido Revolucionario



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.

Institucional el C. Jesús Omar Canales Chapa; del Partido de la Revolución Democrática el C. Sergio David Ramírez López; y el C. Jesús Manuel Zúñiga Ponce Representante Suplente del Partido del Trabajo, mismos que no han tomado protesta.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria Provisional; les solicito sean tan amables a los presentes, ponerse de pie a los presentes para llevar a cabo dicha protesta de Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Electoral, toda vez que existe constancia de que se encuentran debidamente acreditados ante este Órgano Electoral.

EL PRESIDENTE: Representante Suplente del Partido Acción Nacional el C. Miguel Andrés Mireles Silva; El Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional el C. Jesús Omar Canales Chapa; del Partido de la Revolución Democrática el C. Sergio David Ramírez López; y el C. Jesús Manuel Zúñiga Ponce Representante Suplente del Partido del Trabajo

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

Representante Suplente del Partido Acción Nacional el C. Miguel Andrés Mireles Silva; El Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional el C. Jesús Omar Canales Chapa; del Partido de la Revolución Democrática el C. Sergio David Ramírez López; y el C. Jesús Manuel Zúñiga Ponce Representante Suplente del Partido del Trabajo; Sí, protestamos.

EL PRESIDENTE: Si así lo hicieran que la sociedad se los premie y si no se los demande, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias, le solicito a la Secretaria realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.**

LA SECRETARIA PROVISIONAL: Consejero Presidente le informo que siendo las 13:14 minutos hace entrada el Representante Suplente de Morena el C. Víctor Porfirio Ojeda Hernández, mismo que no ha tomado protesta.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria Provisional; les solicito sean tan amables a los presentes, ponerse de pie a los presentes para llevar a cabo dicha protesta de Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Electoral, toda vez que existe constancia de que se encuentra debidamente acreditado ante este Órgano Electoral.

EL PRESIDENTE: Representante Suplente de Morena el C. Víctor Porfirio Ojeda Hernández

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

Representante Suplente de Morena el C. Víctor Porfirio Ojeda Hernández; Sí, protesto.

EL PRESIDENTE: Gracias, le solicito a la Secretaria realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido

LA SECRETARIA PROVISIONAL: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C. ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. CARMELA DUARTE SILLAS

PRESENTE



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.**

C. JOSUÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁZARES	PRESENTE
C. LAURA ANGELINA CARDONA VALADEZ	PRESENTE
C. GILBERTO DEL ÁNGEL LÓPEZ MORENO	PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. MIGUEL ANDRES MIRELES SILVA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
C. JESUS OMAR CANALES CHAPA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
C. SERGIO DAVID RAMÍREZ LÓPEZ PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PRESENTE
C. JESUS MANUEL ZUÑIGA PONCE PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
C. MARIO RENE GONZALEZ VERGARA PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	AUSENTE
C. ESMERALDA JACQUELINE SOLIS RAMIREZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
C. VICTOR PORFIRIO OJEDA HERNANDEZ PARTIDO DE MORENA	PRESENTE

LA SECRETARIA PROVISIONAL: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 05 Consejeros y Consejeras Electorales y 06 representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada la presente sesión; le solicito a la Secretaria Provisional, continúe con el siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA PROVISIONAL: Con gusto Consejero Presidente, el tercer punto del orden del día se refiere a la Toma de Protesta del Secretario Técnico del 05 Consejo Distrital Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.**

EL PRESIDENTE: Gracias, hago del conocimiento de los integrantes de este Consejo Distrital que el pasado 8 de febrero del presente año, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-10/2019, aprobó la propuesta del Secretario para este Consejo Distrital, por lo que tuvo a bien designar al C. Javier Santos Antonio De la Cruz; de conformidad a lo establecido en el artículo 110, fracción XXX de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; en ese sentido, en cumplimiento al punto quinto del acuerdo antes mencionado, procederé a tomar la protesta de Ley al ciudadano antes mencionado.

Por lo que le solicito al C. Javier Santos Antonio De la Cruz, pase a este recinto y a los presentes les solicito muy amablemente ponerse de pie.

C. Javier Santos Antonio De la Cruz.

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

C. Javier Santos Antonio De la Cruz: Sí, protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie y si no se lo demande, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Por favor pase a tomar el lugar correspondiente en esta mesa de sesiones, no sin antes agradecer a la Consejera Electoral C. Laura Angelina Cardona Valadez, por el apoyo brindado en esta Sesión, Muchas Gracias Consejera.

Secretario, prosigamos con el orden del día, por lo que le solicito sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaria pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.**

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por **05** votos de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formara parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quorum;
- III. Toma de protesta de Ley al Secretario del 05 Consejo Distrital Electoral;
- IV. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día;
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del 05 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al Coordinador de Organización y Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2018 – 2019.
- VI. Informe que rinde el Consejero Presidente del 05 Consejo Distrital Electoral de Reynosa, respecto de las condiciones de Equipamiento de la Bodega Electoral, Mecanismos de Operación y Medidas de Seguridad;
- VII. Informe que rinde el Consejero Presidente del 05 Consejo Distrital Electoral de Reynosa, respecto de la propuesta de los espacios físicos a utilizar para Un posible escenario de recuento de votos; y
- VIII. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le solicito continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El quinto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del 05 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.

Coordinador de Organización y Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2018 – 2019.

EL PRESIDENTE: Le agradezco Secretario; a efecto de poner a consideración el Proyecto de Acuerdo en mención le solicito de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Desde luego Consejero Presidente. Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Denis Adoni Suárez López como Coordinador de Organización y Capacitación Electoral del 05 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Reynosa, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente de este Consejo para que notifique al referido ciudadano designado, a efecto de que asuma sus funciones inherentes al cargo, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO. Se autoriza al Consejero Presidente del 05 Consejo Distrital Electoral para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el resolutivo Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. En su oportunidad, requiérase a la brevedad al servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta de ley ante este 05 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo, por conducto del Consejero Presidente a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas, y a la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral que se encuentra dentro de la Circunscripción del Distrito, respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

Gracias, de no ser así, le solicito Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.**

EL SECRETARIO: Con todo gusto Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por **05** votos a favor, el acuerdo referido:

ACUERDO DEL 05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE DESIGNA AL COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018 – 2019.

ANTECEDENTES

1. El 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), celebró Sesión Extraordinaria, dando inicio el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
2. El 18 de diciembre de 2018, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No IETAM/CG-107/2018, por el cual se designa a las Consejeras y Consejeros que integrarán 22 los Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
3. El 21 de diciembre de 2018, la Presidenta del 05 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Reynosa rindió protesta de Ley ante el Consejo General del IETAM, en cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo mencionado en el antecedente 2.
4. El 12 de enero de 2019, el 05 Consejo Distrital Electoral, realizó la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Diputados Locales en este Distrito Electoral; asimismo, en dicha sesión de instalación se llevó a cabo la toma de protesta de ley de las y los Consejeros Electorales Propietarios de este Órgano Electoral, en cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo mencionado en el antecedente 2.
5. El 18 de enero de 2019, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante DEOLE) remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Secretaría Ejecutiva), la propuesta al cargo de Coordinador de Organización y la Capacitación Electoral en este distrito, recaída en el C. Denis Adoni Suárez López, a efecto de verificar si ha sido registrado como candidato o ha desempeñado ~~cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la~~



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.**

designación; Si ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; Si está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; si ha sido o desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos; si ha sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) en esta entidad, en el último proceso electoral; y si actualmente se encuentra registrado en el padrón de afiliados en algún partido político nacional.

6. El 5 de febrero de 2019, la DEOLE, remitió a este 05 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Reynosa, Tam., la Circular DEOLE/PE18-19/034/2019, mediante la cual anexa los MEMORÁNDUM No. SE/M0039/2019, SE/M0041/2019, SE/M0057/2019 y SE/M0081/2019; por los cuales se informa del Acta Circunstanciada No. OE/195/2019, del Titular de la Oficialía Electoral del IETAM; del Oficio No. DRSP/91/2019, firmado por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, sobre el resultado de la verificación en el Registro Nacional de Personas Inhabilitadas para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público que opera dicha Dirección; del Oficio No. DEPPAP/096/2019 suscrito por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM y del Oficio No. INE/UTVOPL/0524/2019, turnado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, donde refiere al Oficio No. INE/DEPPP/DE/DPPF/0295/2019 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE; los cuales informan sobre el resultado de la verificación de lo señalado en el antecedente 5, respecto del C. Denis Adonis Suárez López.

CONSIDERANDOS

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y EL IETAM

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los Organismos Públicos Locales (en adelante OPL), en los términos que establece la propia norma fundamental.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.**

II. El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de Constitución Federal, dispone que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución Local) y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos. del mismo modo en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

IV. El artículo 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), indica que los OPL son autoridad en materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

V. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General, establece que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.

VI. El artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral Local, determina que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, al Consejo General del IETAM y los Consejos Distritales, entre otros organismos.

VII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, determina que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en la Entidad, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

**DE LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN Y
CAPACITACIÓN ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**

VIII. El artículo 128 de la Constitución Federal, determina que todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la citada Constitución y las leyes que de ella emanen.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.

IX. El artículo 148, fracción XI de la Ley Electoral Local, establece que es atribución que los Consejos Distritales, la designación, a propuesta del Presidente, del Coordinador encargado de la organización y la capacitación electoral en cada distrito, dependiente de la DEOLE y de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación. Los coordinadores actuarán exclusivamente durante el proceso electoral.

X. En ese sentido, el Presidente del 05 Consejo Distrital Electoral, a la propuesta del Coordinador de Organización y Capacitación Electoral, se acompañó los siguientes documentos:

- a) Curriculum Vitae;
- b) Copia de acta de nacimiento;
- c) Copia de la credencial para votar vigente;
- d) Copia de documento oficial que acredite máximo grado de estudios;
- e) Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifiesta lo siguiente:
 - i. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - ii. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
 - iii. Tener más de 18 años de edad al día de la designación;
 - iv. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - v. Ser originario de Tamaulipas o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por tiempo no menor de seis meses;
 - vi. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
 - vii. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
 - viii. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - ix. No guardar carácter de ministro de culto religioso;
 - x. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaria o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.**

- xi. No haber sido representante de partido político, coaliciones, en su caso de los candidatos independientes ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral;
 - xii. Contar con disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Coordinador de Consejo, en caso de ser designado;
 - xiii. Manifiestar que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación proporcionada al IETAM, es veraz y autentica.
- f) Copia de comprobante de domicilio reciente;
 - g) Constancia de alta en el Registro Federal de Contribuyentes;
 - h) Copia del CURP;
 - i) 2 fotografías;
 - j) Documentación probatoria adicional y en su caso en materia electoral.

Para el debido cumplimiento de los requisitos, el aspirante comprobó de la siguiente manera:

- | Requisito | Documento con el cual acredita |
|--|--|
| a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento; | Copia del acta de nacimiento reciente. |
| b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; | Copia de la Credencial para votar con fotografía, vigente (legible por ambos lados y ampliada). |
| c) Tener más de 18 años de edad al día de la designación; | Copia del acta de nacimiento reciente. |
| d) Poseer instrucción suficiente; | Documento que acredite el máximo grado de estudios. |
| e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; | Declaratoria bajo protesta de decir verdad. |
| f) Ser originario de Tamaulipas o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses; | Copia del acta de nacimiento reciente. |
| g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; | Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además la DEOLE realizó una revisión en los libros de registro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas Partidos y Agrupaciones del IETAM (DEPPA). |
| h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación. | |



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.**

Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además la DEOLE realizó una revisión en los libros de registro de DEPPA y solicito lo propio al INE.

i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además de consultar a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos; Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además de DEOLE realizó una revisión en los libros de registro de la DEPPA y la correspondiente del INE.

k) No guarda el carácter de ministro de culto religioso. Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

l) Que no ha sido representante de partidos políticos, coaliciones y en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral. Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

m) Comprobante de domicilio Copia del recibo de la Comisión Federal de Electricidad.

n) Formato de Curriculum Vitae Formato debidamente llenado.

o) Alta en el Registro Federal de Contribuyentes Copia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria.

p) Copia de la Clave Única de Registro de Población Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

Adicionalmente se incluyó al expediente

- 2 Fotografías tamaño infantil
- Copia de la documentación probatoria adicional y, en su caso, en materia electoral

XI. La propuesta presentada por parte del Consejero Presidente, cumple con los requisitos solicitados, además de corroborar con las instancias competentes del status que presenta al no haber sido registrada como candidata, no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no haber sido, ni haber desempeñado



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.

durante los cuatro años previos a la designación como Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos; no haber sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral; y sobre su situación actual en los registrados del padrón de afiliados en algún partido político nacional; además de poseer instrucción suficiente para el cargo de mérito.

Integrado el expediente, el Consejero Presidente en consideración a la idoneidad del perfil para asumir el cargo de Coordinador de organización y capacitación electoral del 05 Consejo Distrital Electoral, realiza la siguiente:

PROPUESTA

Cargo Nombre

Coordinador de Organización y Capacitación Electoral Denis Adoni Suárez López

A continuación, se presenta la reseña curricular del ciudadano propuesto:

El C. Denis Adoni Suarez López, cuenta con estudios de Bachillerato por la Universidad Miguel Alemán y carrera trunca por la misma institución. Tiene estudios técnicos en Asistente Educativo y Mecánico en eléctrica. En el ámbito laboral ha fungido como ejecutivo de ventas en Dish y AT&T.

En el ámbito electoral se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral en los procesos electorales 2015-2016 y 2017-2018.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que prevén los artículos 41, párrafo segundo, base V, 116, párrafo tercero, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 98, numeral 2, 104, numeral 1, inciso r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, párrafo primero, 93, 98, 99, 148, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Denis Adoni Suárez López como Coordinador de Organización y Capacitación Electoral del 05 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Reynosa, del Instituto Electoral de Tamaulipas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.**

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente de este Consejo para que notifique al referido ciudadano designado, a efecto de que asuma sus funciones inherentes al cargo, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO. Se autoriza al Consejero Presidente del 05 Consejo Distrital Electoral para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el Resolutivo Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. En su oportunidad, requiérase a la brevedad al servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta de ley ante este 05 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo, por conducto del Consejero Presidente a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas, y a la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral que se encuentra dentro de la circunscripción del distrito, respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público.

EL PRESIDENTE: Por lo anterior, en cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo aprobado, por lo que solicito pase a este recinto el C. Denis Adoni Suarez López, designado como Coordinador de Organización y Capacitación electoral de este Consejo Distrital Electoral a efecto de rendir la protesta de ley y a los presentes les solicito muy amablemente ponerse de pie.

C. Denis Adoni Suarez López.

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

C. Denis Adoni Suarez López: Sí, protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciere que la sociedad se los premie y si no se lo demande, muchas gracias.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.

EL PRESIDENTE: Secretario, prosigamos con el siguiente punto del orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el sexto punto se refiere al Informe que rinde el Consejero Presidente del 05 Consejo Distrital Electoral, respecto de las condiciones de Equipamiento de la Bodega Electoral, Mecanismos de Operación y Medidas de Seguridad.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, me voy a permitir dar lectura al Informe de referencia.

INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL 05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE REYNOSA RESPECTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO DE LA BODEGA ELECTORAL, MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 167, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito rendir el presente informe relativo a las condiciones de equipamiento, los mecanismos de operación y las medidas de seguridad con las que habrán de operar la bodega electoral que se habrá de instalar en este Consejo.

Una vez que este Consejo se instaló, se realizó la designación del espacio que habrá de albergar la bodega electoral; tomando en cuenta que en este distrito se tiene previsto instalar 218 (doscientas dieciocho) casillas, con base en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM a este órgano Electoral, respecto de la proyección realizada por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, para cual se requiere un espacio aproximado de 33 m²; para tal efecto, se designó el espacio que en total dan una suma de 22.2 m², área que cumple con el espacio suficiente para albergar, en primera instancia, la documentación electoral y posteriormente la totalidad de paquetes electorales que se habrán de resguardar hasta su entrega a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

Adicionalmente en las instalaciones que alberga este Consejo, se está destinando un espacio de 89.25 m² para que se resguarden las cajas contenedoras que habrán de recibirse de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla con el



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.**

material que utilizaron para recibir la votación de los ciudadanos en cada una de las casillas de este distrito, una vez concluida la jornada electoral.

Para las condiciones de equipamiento, el Anexo 5 del citado reglamento establece, una serie de condiciones que el espacio de la bodega debe de cumplir; por lo cual, para que se dé cumplimiento a dichas disposiciones se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

Derivado de lo anterior, esta presidencia verificó que dichas condiciones se cumplen, por lo que el espacio designado resulta idóneo para que en él se instale la bodega electoral.

Además, en el diagnóstico que se realizó en lo relativo a las condiciones que guardan los techos, drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos del espacio en referencia, en relación a lo señalado por el Anexo 5, se concluye que habrán de realizarse las siguientes adecuaciones:

- Instalación de chapa
- Instalación de puerta.

Respecto al equipamiento de las bodegas electorales, habrán de instalarse estantes metálicos para colocar los paquetes electorales, lámparas de emergencia, extintores, señalización para rutas de evacuación, de no fumar y de la delimitación del espacio de bodega, a fin de contar con las condiciones mínimas de seguridad en el área para contener, lo que sin duda es el valor máspreciado en toda elección, como son los paquetes electorales.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.**

La bodega electoral permanecerá sellada una vez que en este Consejo cuente con la totalidad de los paquetes; además de que esta presidencia llevará una bitácora en la que se asentarán las ocasiones en que esta se abrirá, así como el motivo de la apertura y los integrantes del consejo que participan en la actividad de que se trate.

Dichas acciones son con miras a dar cabal cumplimiento a lo señalado en el Capítulo IX, Sección Primera del Reglamento de Elecciones; además de ratificar que este Consejo está en toda la disposición y con el compromiso de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, además de refrendar nuestro compromiso de conducirnos bajo los principios rectores que rigen las actividades del Instituto.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Secretario, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el séptimo punto del orden del día se refiere al Informe que rinde el Consejero Presidente del 05 Consejo Distrital Electoral, respecto de la propuesta de los espacios físicos a utilizar para un posible escenario de recuento de votos.

EL PRESIDENTE: Gracias, Secretario; me voy a permitir dar lectura al informe de referencia.

INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL 05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE REYNOSA, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS A UTILIZAR PARA UN POSIBLE ESCENARIO DE RECUESTO DE VOTOS.

En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales, este Consejo debe realizar el proceso de planeación para determinar la habilitación de espacios para la sesión de cómputo y , en su caso, recuento de votos; en este proceso de planeación durante la búsqueda del inmueble que actualmente ocupa este Consejo Distrital, se consideró que el mismo contara con los espacios necesarios para todas las actividades que se habrán de desarrollar a lo largo del proceso electoral, incluido el cómputo y recuento de votos, es por ello que a partir de un escenario extremo de recuento total, en el cual en este Consejo tendría que hasta



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.**

el recuento de 218 (doscientas dieciocho) casillas, a recontarse en 3 (tres) Grupos de Trabajo con 3 (tres) puntos de recuento, en los cuales podrán participar hasta 60 (sesenta) personas, entre Consejeros, Auxiliares y Representantes de Partido Político, y en su caso, Candidatos Independientes, se presenta a este pleno, la propuesta para que se habiliten para tal fin los siguientes espacios:

- Sala
- Cocina
- Estancia
- Comedor

De estos espacios, y para dar cumplimiento a lo que se establece en los Lineamientos en mención, se remitirá el presente informe, además de evidencia fotográfica a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

Esto para que se tomen las determinaciones y previsiones administrativas a que haya lugar, para contar con la habilitación de los espacios propuestos y estar en condiciones de contar con lo necesario para que este Consejo lleve a cabo el cómputo de las Diputaciones por ambos principios.

Es cuánto.

EL PRESIDENTE: Una vez rendido el informe, vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día, Secretario.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el octavo punto del orden del día se refiere a la clausura de la presente Sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 13:34 horas de este 9 de febrero de 2019, declarándose válidos los Acuerdos y Actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON CON 05 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL 05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS; EN SESIÓN No. 03 ORDINARIA DE FECHA DE 23 DE FEBRERO DEL 2019, C. CARMELA DUARTE SILLAS, C. JOSUÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁZARES, C. LAURA



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN REYNOSA, TAM.

ANGELINA CARDONA VALADEZ Y C. GILBERTO DEL ÁNGEL LÓPEZ MORENO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL 05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN REYNOSA Y C. JAVIER SANTOS ANTONIO DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL 05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN REYNOSA. DOY FE. -----

C. ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ

PRESIDENTE



C. JAVIER SANTOS ANTONIO DE LA CRUZ

SECRETARIO